SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO INICIO DE OBRAS a LOS PROYECTOS "SECTORES ALTOS I" Y "SECTORES ALTOS II" REGULADO POR EL TÍTULO II DEL D.S. 255 (V. y U.) DE 2006 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO REALIZADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1012 DE 16.02.2017 Y SUS MOFIDICACIONES Y SELECCIONADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 329 DE 23.01.2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000117

COPIAPÓ, 04 ABR. 2018

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 255 del año 2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar
4. Lo dispuesto en el artículo 21 letra l) del D.S. 255 del año 2006 (V. y U.), sobre facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en el señalado D.S.
5. La Resolución Exenta N° 6042 del 14.05.2017 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica y deroga el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
6. La Resolución Exenta N° 1012 (V. y U.) de fecha 16.02.2017 que realiza primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y fija la distribución de recursos.
7. La Resolución Exenta N° 6643 (V. y U.) de fecha 23.05.2017 que modifica la Resolución Exenta 1012/2017, que realiza primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
8. La Resolución Exenta N° 329 de 23 de enero de 2018 que modifica Resolución Exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el Tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones.

9. Ordinario N° 40 de la Ilustre Municipalidad de Copiapó de fecha 12.03.2018 que en su calidad de Entidad Patrocinante, solicita a Serviu Atacama autorizar ampliación en el plazo para el inicio de obras de los Proyectos de Protección al Patrimonio Familiar PPPF – Título II denominado "Sectores Altos I" y "Sectores Altos II", de la comuna de Copiapó.
10. El Ordinario N° 917 de fecha 22.03.2018, del Director del Serviu Atacama, que solicita nuevo plazo para inicio de obras enmarcadas en el tercer llamado regular del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regido por la Resolución Exenta N° 1012 de 16.02.2017, relacionado a certificados de subsidios de proyectos PPPF Título II, en la comuna de Copiapó, correspondiente a los beneficiarios de los proyectos "Sectores Altos I" y "Sectores Altos II" de la comuna de Copiapó. seleccionados mediante Resolución Exenta N°329 de fecha 23.01.2018.
11. Que, las familias de los proyectos que se indican en los vistos anteriores, se encuentran en una situación de extrema necesidad de mejorar sus condiciones habitacionales.
12. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
13. La Resolución N° 661 de fecha 04 de septiembre de 2014 y en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014.

RESOLUCIÓN

AUTORÍCESE un nuevo plazo de 60 días corridos, a contar de la fecha de la presente Resolución, para el inicio de obras de los proyectos "Sectores Altos I" y "Sectores Altos II" de la comuna de Copiapó, enmarcadas en el tercer llamado regular del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, relacionado a certificados de subsidios de proyectos PPPF Título II, seleccionados mediante Resolución Exenta N° 329 de 23 de enero de 2018, en la comuna de Copiapó, pertenecientes a proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, cuyo llamado fue realizado por Resolución Exenta N° 1012 de 16.02.2017 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

GRA/PPP/FAG
TRANSCRIBIR A:
- DIRECTOR SERVIU ATACAMA.
- DPTO. OO.HH SERVIU ATACAMA.
- DEPTO PLANES Y PROGRAMAS S.R.M.
- SECCION JURIDICA S.R.M.
- OFICINA DE PARTES S.R.M.

Ley de Transparencia art. 7/g
U. JUR N° 74/2018